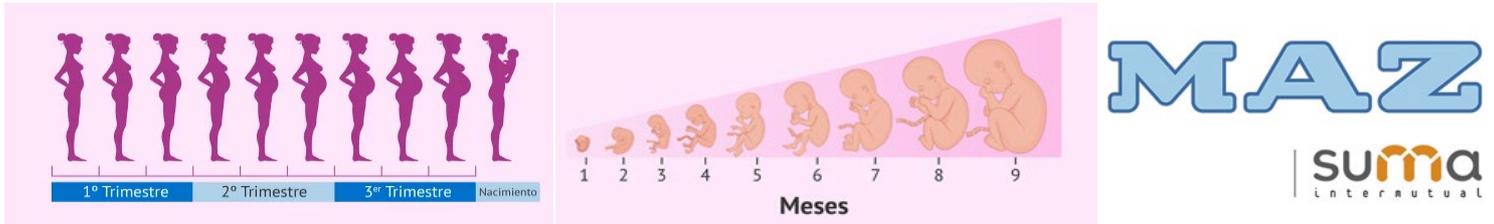


# La UPRL informa: campaña maternidad (I)



## MATERNIDAD I: TRABAJADORAS CON RIESGO ESPECÍFICO

### ¿Qué es riesgo laboral durante el embarazo?

Antes de comenzar hay que aclarar dos conceptos distintos. No es lo mismo tener riesgo en el embarazo por el trabajo que se desempeña, que tener un embarazo de riesgo.

En el primero hay tareas o actividades que pueden ocasionar un problema en el feto o en la trabajadora y en el segundo es el propio desarrollo del embarazo o los problemas de salud de la trabajadora el que genera el riesgo en el feto o en la madre. Del primero se encarga la empresa y en última instancia su mutua y del segundo se encarga la Seguridad Social o Muface.

Hay que tener en cuenta también que la aprobación de la Ley Orgánica 1/2023, por la que se modifica la ley de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, establece un nuevo permiso especial para las gestantes desde la semana 39 (permiso parto) y no tiene que ser motivado por ninguna razón de salud. Todas las mujeres trabajadoras pueden acogerse a él y lo gestiona el servicio de personal.

Por eso, si en su puesto de trabajo no hay factores de riesgo para el embarazo, deberá seguir desarrollando su trabajo de la misma manera que lo venía desarrollando hasta el momento con las adaptaciones que precise, pudiendo acogerse al permiso parto llegado el momento. Si padece algún problema de salud previo al parto deberá visitar al especialista de medicina de familia.

### ¿Cómo sé si mi puesto de trabajo tiene riesgo específico para el embarazo?

En la Universidad de Zaragoza existen determinados puestos de trabajo con riesgo para las trabajadoras embarazadas. Son aquellos puestos en los que existen riesgos químicos, biológicos, físicos o ergonómicos, que dependiendo de la forma en la que se presenten o no se controlen, pueden ocasionar problemas en el feto o a la propia trabajadora.

Estos puestos de trabajo de la Universidad de Zaragoza se encuentran identificados en el ["Listado de puestos de trabajo con riesgos específicos para trabajadoras embarazadas, en periodo de post-parto o de lactancia natural materna"](#) R-PRL-TES-01.02 que aparece en el anexo 3 del [Procedimiento de protección a la reproducción frente a los riesgos derivados del trabajo PoPRL-TES-01](#).

En muchos casos suelen ser profesionales de la rama de las Ciencias de la Salud, Medicina o Veterinaria, pudiendo haber otras profesiones de otros campos de las Ciencias Químicas, la Biomedicina, Ingeniería, etc. y sobre todo relacionados con la investigación superior.



# La UPRL informa

Todas aquellas trabajadoras expuestas a los agentes que aparecen en el anexo I R-PRL-SES-01.01 del procedimiento, esto es, en el listado del Anexo VIII y Anexo VII del RD 298/2009 que modifica el RD 39/1997, en relación con la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y salud en el trabajo de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en período de lactancia, podemos decir que tienen riesgos específicos en su puesto de trabajo.

En el supuesto de estar embarazada, deberá consultar si su puesto de trabajo aparece en el listado de puestos y si sus agentes o condiciones de trabajo aparecen en el listado del anexo VIII o VII del RD 298/2009.

En el caso de tener alguno de los agentes que se mencionan a continuación, deberá ponerse en contacto con la UPRL para recibir asesoramiento.

La forma de ponerse en contacto con la UPRL es a través de nuestra página web en el siguiente enlace en el que debes indicar tu situación: <https://uprl.unizar.es/medicina-trabajo/comunicacion-de-situacion-de-embarazo-parto-reciente-lactancia-natural-periodo>



## R-PRL-SES-01.01

### ➤ **Anexo VIII: Lista no exhaustiva de agentes y condiciones de trabajo a los cuales no podrá haber riesgo de exposición por parte de trabajadoras embarazadas o en período de lactancia natural**

#### A. Trabajadoras embarazadas.

##### 1. Agentes.

###### a) Agentes físicos:

- Radiaciones ionizantes.
- Trabajos en atmósferas de sobrepresión elevada, por ejemplo, en locales a presión, submarinismo.

###### b) Agentes biológicos:

- Toxoplasma.
- Virus de la rubéola.

Salvo si existen pruebas de que la trabajadora embarazada está suficientemente protegida contra estos agentes por su estado de inmunización.

###### c) Agentes químicos:

- Las sustancias etiquetadas como H360, H360D, H360F, H360FD, H360Fd y H360Df y H370 por el Reglamento (CE) n.º 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas.

- Las sustancias cancerígenas y mutágenas, de categoría 1ª y 1B incluidas en la parte 3 del Anexo VI del Reglamento (CE) n.º 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas.

- Plomo y derivados, en la medida en que estos agentes sean susceptibles de ser absorbidos por el organismo humano.

##### 2. Condiciones de trabajo.– Trabajos de minería subterráneos.

# La UPRL informa

## B. Trabajadoras en período de lactancia.

### 1. Agentes químicos:

- Las sustancias etiquetadas como H362 por el Reglamento (CE) n.º 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas.

- Las sustancias cancerígenas y mutágenas, de categoría 1ª y 1B incluidas en la parte 3 del Anexo VI del Reglamento (CE) n.º 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas.

- Plomo y derivados, en la medida en que estos agentes sean susceptibles de ser absorbidos por el organismo humano.

### 2. Condiciones de trabajo.– Trabajos de minería subterráneos.

## ➤ **Anexo VII: Lista no exhaustiva de agentes, procedimientos y condiciones de trabajo que pueden influir negativamente en la salud de las trabajadoras embarazadas o en período de lactancia natural, del feto o del niño durante el período de lactancia natural**

### A. Agentes.

1. Agentes físicos, cuando se considere que puedan implicar lesiones fetales o provocar un desprendimiento de la placenta, en particular:

a) Choques, vibraciones o movimientos.

b) Manipulación manual de cargas pesadas que supongan riesgos, en particular dorsolumbares.

c) Ruido.

d) Radiaciones no ionizantes.

e) Frío y calor extremos.

f) Movimientos y posturas, desplazamientos, tanto en el interior como en el exterior del centro de trabajo, fatiga mental y física y otras cargas físicas vinculadas a la actividad de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en período de lactancia.

2. Agentes biológicos.– Agentes biológicos de los grupos de riesgo 2, 3 y 4, según la clasificación de los agentes biológicos establecida en el Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo, en la medida en que se sepa que dichos agentes o las medidas terapéuticas que necesariamente traen consigo, ponen en peligro la salud de las trabajadoras embarazadas o del feto y siempre que no figuren en el anexo VIII.

3. Agentes químicos.– Los siguientes agentes químicos, en la medida en que se sepa que ponen en peligro la salud de las trabajadoras embarazadas o en período de lactancia, del feto o del niño durante el período de lactancia natural y siempre que no figuren en el anexo VIII:

a) Las sustancias etiquetadas como H340, H341, H350, H351, H361, H371, H361d, H361f, H350i y H361fd por el Reglamento (CE) n.º 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas

b) Los agentes químicos que figuran en los anexos I y III del Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.

# La UPRL informa

- c) Mercurio y derivados.
- d) Medicamentos antimitóticos.
- e) Monóxido de carbono.
- f) Agentes químicos peligrosos de reconocida penetración cutánea.

## B. Procedimientos.

Procedimientos industriales que figuran en el anexo I \* del Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.

\*Fabricación de auramina, trabajos con exposición a hidrocarburos aromáticos policíclicos presentes en el hollín, el alquitrán o la brea de hulla, trabajos con exposición a polvo, humo o nieblas que se producen en la calcinación y afinado eléctrico de las matas de níquel, procedimientos con ácido fuerte en la fabricación de alcohol isopropílico, trabajos que supongan exposición a polvo de maderas duras.

## R-PRL-TES-01.02

### LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO CON RIESGOS ESPECÍFICOS PARA TRABAJADORAS EMBARAZADAS, EN PERIODO DE POST-PARTO O DE LACTANCIA NATURAL

#### PERSONAL TÉCNICO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (PTGAS)

CONDUCTORA
OFICIAL DE DISTRIBUCIÓN Y REPARTO
ENCARGADA DE CONSERJERÍA
PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS
RECEPCIONISTA
INTENDENTE
ENCARGADA DE SERVICIOS ESPECIALES
AUXILIAR DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD
PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS (Servicios Nocturnos)
TÉCNICO DE IMPRESIÓN Y EDICIÓN
OFICIAL DE IMPRESIÓN Y EDICIÓN
PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA
ARCHIVERA
BIBLIOTECARIA ESPECIALISTA EN FONDO ANTIGUO
TÉCNICO SUPERIOR DE LABORATORIO
TÉCNICO MEDIO DE LABORATORIO
TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO
OFICIAL DE LABORATORIO
TÉCNICO SUPERIOR DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN
TÉCNICO MEDIO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN
TÉCNICO ESPECIALISTA DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN
OFICIAL DE LABORATORIO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN
JEFE DE ÁREA DE LABORATORIOS EPS
TÉCNICO ESPECIALISTA FÍSICO-QUÍMICO
TÉCNICO ESPECIALISTA AGROPECUARIO
TÉCNICO ESPECIALISTA QUÍMICO-AGRÍCOLA
OFICIAL FÍSICO-QUÍMICO
OFICIAL DE LABORATORIO QUÍMICO-AGRÍCOLA
TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO DE ÁREAS BIOMÉDICAS
OFICIAL DE LABORATORIO DENTAL
TÉCNICO ESPECIALISTA DE INFORMÁTICA ÁREA COMUNICACIONES
TÉCNICO ESPECIALISTA DE INFORMÁTICA ÁREA SERVICIOS DE LA RED
TÉCNICO ESPECIALISTA DE MEDIOS AUDIOVISUALES

# La UPRL informa

## PERSONAL TÉCNICO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (PTGAS)

TÉCNICO ESPECIALISTA DE ELECTRÓNICA Y COMUNICACIONES

OFICIAL DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

TÉCNICO DIPLOMADO

MAESTRA de TALLER

TÉCNICO ESPECIALISTA DE CARPINTERÍA Y CRISTALERÍA SAI

TÉCNICO ESPECIALISTA DE ALBAÑILERÍA/MANTENIMIENTO GENERAL

TÉCNICO ESPECIALISTA DE CARPINTERÍA Y CRISTALERÍA

TÉCNICO ESPECIALISTA DE MANTENIMIENTO GENERAL

TÉCNICO ESPECIALISTA DE CLIMATIZACIÓN Y FONTANERÍA

TÉCNICO ESPECIALISTA DE ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA

TÉCNICO ESPECIALISTA DE ELECTROMECAÁNICA

TÉCNICO ESPECIALISTA DE JARDINERÍA

TÉCNICO ESPECIALISTA DE PINTURA

OFICIAL DE ELECTRICIDAD

OFICIAL DE FONTANERÍA, CALEFACCIÓN Y CLIMATIZACIÓN

OFICIAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN

TÉCNICO ESPECIALISTA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL MEDIO NATURAL

TÉCNICO ESPECIALISTA DE DEPORTES ÁREA ACTIVIDADES

TÉCNICO ESPECIALISTA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

OFICIAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

TÉCNICO SUPERIOR VETERINARIO (Hospitalización y cuidados)

TÉCNICO SUPERIOR VETERINARIO (Anestesia y reanimación)

TÉCNICO SUPERIOR VETERINARIO (Cirugía y medicina equina)

TÉCNICO SUPERIOR VETERINARIO (Eco y Urgencias)

TÉCNICO SUPERIOR VETERINARIO (Medicina Interna y Urgencias)

TÉCNICO SUPERIOR VETERINARIO (Anestesia, Hospitalización y Cuidados Intensivos de Equino)

TÉCNICO SUPERIOR RADIOGRAFISTA

AUXILIAR SERVICIOS ESPECÍFICOS (Limpieza)

TÉCNICO ESPECIALISTA DE EXPERIMENTACIÓN ANIMAL

OFICIAL AGROPECUARIO

## PUESTOS DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR (PDI) QUE REALIZAN SU LABOR INVESTIGADORA O IMPARTEN PRÁCTICAS EN LABORATORIOS, TALLERES, INSTALACIONES SANITARIAS O VETERINARIAS O EDUCACIÓN FÍSICA

CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD

CATEDRÁTICA DE ESCUELA UNIVERSITARIA

PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD

PROFESORA TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

PROFESORA ASOCIADA

PROFESORA ASOCIADA DE CIENCIAS DE LA SALUD

PROFESORA AYUDANTE

PROFESORA AYUDANTE DOCTOR

PROFESORA COLABORADORA

PROFESORA EMÉRITA

PROFESORA VISITANTE

INVESTIGADORA PREDOCTORAL EN FORMACIÓN

INVESTIGADORA INICIADA

INVESTIGADORA DOCTORA COLABORADORA JUNIOR

INVESTIGADORA DOCTORA COLABORADORA SENIOR



Unidad de  
Prevención de  
Riesgos Laborales  
Universidad Zaragoza

Seguridad Laboral